



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.434-11/2023**

FECHA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN No.434-11/2023.- Sesión No.4053 del 2 de noviembre de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.232-6/2023 del 15 de junio de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.15/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la adquisición, instalación y pruebas de dos (2) servidores de alto rendimiento para ser instalados uno en el edificio principal del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, y otro en la Sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones ocho empresas; por lo que, el 8 de agosto de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V.,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.434-11/2023

- 2 -

Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V., Tecnasa Honduras, S.A., International Technology Group S.A. (ITG), CESA de Honduras, S.A. y Jetstereo, S.A de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TYC-1789/2023 del 11 de agosto de 2023, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión preliminar de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.15/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; lo cual les fue requerido por medio de las notas ABN-6998/2023, ABN-6999/2023, ABN-7000/2023, ABN-7001/2023, ABN-7002/2023 y 7003/2023 todas del 30 de agosto de 2023, mismas que tienen acuse de recibo del 31 de agosto y 1 de septiembre de 2023, recibándose las respuestas de las empresas CESA de Honduras, S.A. el 4 de septiembre de 2023, Jetstereo, S.A. de C.V., Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. e International Technology Group, S.A (ITG) el 6 de septiembre de 2023 y Productive Business Solutions Honduras, S.A de C.V., el 7 del mismo mes y año, todas recibidas dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por su parte, la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no presentó la subsanación requerida por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum TYC-2017/2023 del 13 de septiembre de 2023, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.15/2023, concluyendo que las empresas Jetstereo, S.A de C.V., Productive

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.434-11/2023

- 3 -

Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V., y CESA de Honduras, S.A., subsanaron de conformidad con lo requerido, por lo que califican técnica y legalmente para brindar el suministro objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el Pliego de Condiciones; por su parte, la empresa International Technology Group, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido en la nota ABN-6999/2023 del 30 de agosto de 2023, en virtud que indicó el no cumplimiento de la característica técnica establecida en el numeral 4, asimismo, no subsanó lo requerido para el numeral 3.5.2, subnumerales 3.5.2.1, 3.5.2.2, 3.5.2.3, 3.5.2.4 y 3.5.2.5 y numeral 3.5.3, subnumerales 3.5.4.1 y 3.5.4.3 de las Especificaciones Técnicas; por otra parte, no subsanó de conformidad con lo requerido en el literal e) de la IAO 11.1 (h), ya que no presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante del fabricante, sino que presentó una nota del 5 de septiembre en la cual la empresa LENOVO confirma que ITG es un revendedor autorizado de dicha marca en Honduras, además no subsanó de conformidad la declaración jurada requerida en el literal ii., de la IAO 11.1 (h), concluyendo dicha Subcomisión que la empresa Tecnasa Honduras, S.A., no presentó la documentación subsanada solicitada, por lo que, su oferta no fue considerada para evaluación final.

CONSIDERANDO: Que las empresas oferentes presentaron sus ofertas económicas por los montos siguientes: Jetstereo, S.A. de C.V., por un valor de seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis lempiras (L688,896.00); Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., por valor de un millón cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco lempiras (L1,052,595.00); Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V., por un valor de un millón cuarenta mil setecientos cincuenta lempiras (L1,040,750.00) y CESA de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.434-11/2023

- 4 -

Honduras, S.A., por un millón dieciocho mil doscientos cincuenta lempiras con veinticinco centavos (L1,018,250.25).

CONSIDERANDO: Que del análisis a las ofertas económicas presentadas, se determinó que la oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., por un valor de seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis lempiras (L688,896.00), que incluye ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis lempiras (L89,856.00) por concepto de impuesto sobre ventas, es la más baja y la más conveniente a los intereses de la Institución.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-8797/2023 del 27 de octubre 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.15/2023, para la adquisición, instalación y pruebas de dos (2) servidores de alto rendimiento para ser instalados uno en el edificio principal del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y otro en

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.434-11/2023

- 5 -

la Sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis lempiras (L688,896.00), que incluye ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis lempiras (L89,856.00) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas International Technology Group, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación y Tecnasa Honduras, S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-8799/2023 del 27 de octubre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-8797/2023 del 27 de octubre de 2023, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1822/2023 del 23 de octubre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 23, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 39, 106, 107, 132, 135, 136 literales b) y c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.15/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.15/2023, para la adquisición, instalación y pruebas de dos (2) servidores de alto rendimiento para ser instalados uno en el edificio principal del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y otro en la Sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de seiscientos ochenta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.434-11/2023

- 6 -

y ocho mil ochocientos noventa y seis lempiras (L688,896.00), que incluye ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis lempiras (L89,856.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional.
3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa International Technology Group, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.
4. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Tecnasa Honduras, S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.15/2023, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

KVRD

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn